

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Alberto Ibáñez Mezquita, Diputado del Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, a instancia de Chunta Aragonesista (CHA), formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita, relativa al **proceso de ratificación a nivel europeo del nuevo Acuerdo UE-Marruecos**.

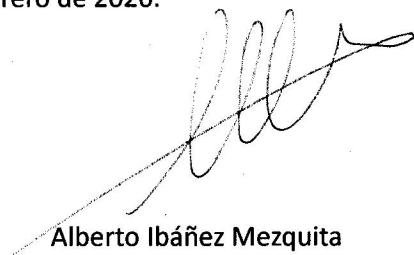
Para su plena ratificación, el nuevo Acuerdo UE-Marruecos requiere el consentimiento del Parlamento Europeo y una Decisión del Consejo para celebrar el acuerdo. Se prevé que este proceso dure entre 4 y 6 meses. Como Estado miembro de la UE, España tendrá que votar nuevamente sobre la celebración del nuevo acuerdo. Dado el valor mensual de las exportaciones, el valor total de las mercancías exportadas desde el Sáhara Occidental durante este período ascenderá a una cantidad entre 196,4 y 294,6 millones de euros.

Esta pregunta, con el número 184/31649, fue registrada el 9 de diciembre por el Diputado Jorge Pueyo. Dado que en el plazo reglamentario dicha pregunta no fue respondida y que, con posterioridad, el diputado causó baja, a instancia de Chunta Aragonesista (CHA), se presenta la siguiente

PREGUNTA

Si la Comisión Europea no puede explicar de manera concreta si los beneficios generados bajo el nuevo acuerdo son "efectivamente recibidos por [el pueblo] saharai", como exige el Tribunal, ¿votará, aun así, el Gobierno a favor de la Decisión del Consejo que celebre el acuerdo? ¿Sobre qué base?

Palacio del Congreso, 25 de febrero de 2026.



Alberto Ibáñez Mezquita

Diputado